

# **RAPIDRIVE CIA. LTDA.**

## **INFORME DE GERENCIA**

A los miembros de la Junta General de Accionistas de la ESCUELA DE CONDUCCION Y CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES RAPIDRIVE CIA. LTDA.:

En cumplimiento de la nominación como Gerente General que me hiciera la Junta General de Accionistas de la ESCUELA DE CONDUCCION Y CAPACITACION DE CHOFERES NO PROFESIONALES RAPIDRIVE CIA. LTDA. Y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 263 de la Ley de Compañías de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Gerentes, rindo a ustedes mi informe sobre el estado y situación de la Compañía para el año terminado al 31 de Diciembre del 2015.

RAPIDRIVE CIA. LTDA. Es una empresa de servicios que se desenvuelve en el área de la formación y capacitación de choferes no profesionales, la cual tiene su matriz en la ciudad de Portoviejo y cuenta con dos agencias en los cantones de Jipijapa y Bolívar; desde donde se trabaja con el objetivo de formar y capacitar conductores responsables integrados a la vía pública y al vehículo para generar una nueva cultura de conducción y así disminuir el índice de accidentes de tránsito.

Todas la inversiones, ingresos y egresos están reflejadas en los estados de situación y resultados (anexo), información base sobre la cual procedo a rendir el siguiente informe.

1. La gerencia de la compañía ha cumplido y hecho cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2015, enmarcando su accionar en las normas legales vigentes y respetando los derechos civiles individuales tanto de accionistas como de empleados y demás agentes que intervienen en la operatividad y gestión de la compañía.
2. Es necesario mencionar que el target de mercado decreció considerablemente en este periodo debido a agentes externos que afectaron directamente en la disminución de la venta de cursos de conducción para carros, los mismos que son:
  - Caída del precio de petróleo.- Desencadenando una crisis económica a nivel nacional.

- Modificación de la Ley de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial.- Realizada por la Asamblea Nacional y publicada en el Registro Oficial suplemento 407 el 31 de Diciembre del 2014, en la cual el curso de conducción de carros deja de ser un requisito obligatorio previo la obtención de la licencia Tipo B, la misma que entró en vigencia el 01 de Enero del 2016, pero que propició a que los clientes potenciales se abstuvieran de comprar los curso que la compañía ofrece.

3. Con este antecedente mencionado se tomó decisiones que ayudaron a sostener a la compañía las mismas que se centraron en reducir gastos operativos de publicidad y nomina así como venta de vehículos; llegando a contraernos al mínimo indispensable para propiciar un equilibrio financiero el mismo que se ve reflejado en el estado de pérdidas y ganancias anexo.

4. Con agrado se comunica la apertura de la escuela de conducción de motos, ya que con fecha 29 de abril del 2015 la Agencia Nacional de Tránsito autorizó la apertura mediante resolución N° 032-DE-DTHA-ANT-2015, iniciando operaciones en el mes junio misma que generó considerables ingresos en el segundo semestre del año debido a la gran acogida del servicio por la colectividad.

5. Es de considerar que en los 6 puntos de información y ventas de exámenes psicosensométricos se vio afectada en un porcentaje mínimo respecto del periodo anterior lo cual también contribuyó significativamente al crecimiento de la empresa.

6. A lo largo del periodo la compañía incurrió en gastos por la reparación de vehículos diez (diez) producto de accidentes de tránsito que por ser de menor cuantía estipulados por la aseguradora (deducible), no los cubrió y afrontó la compañía.

7. Rapidrive Cía. Ltda. Se ha visto obligada a incurrir en altos costos de mantenimiento de vehículos tanto preventivos como correctivos propios del giro de negocio, como refleja el informe anexo.

8. La cartera vencida es un rubro que no se puede dejar de resaltar, puesto que como consta en el informe anexo, se sigue logrando una disminución pero todavía es considerable el monto.

9. Es de resaltar el fiel cumplimiento de nuestras obligaciones con los colaboradores y los entes de control y regulación como el IESS, Ministerio de Relaciones Laborales, Servicio de Rentas Internas, Agencia Nacional de Tránsito y culminar un año más sin ninguna observación de los mismos, así como; el aporte de la compañía a la colectividad al generar plazas de trabajo y contribuir en dinamizar el mercado local.

10. En el año informado se obtuvo una utilidad creciente respecto a los periodos anteriores, reflejada en el anexo, representada y justificada en el informe, utilidad que habla bien de la compañía en su quinto año de operaciones.

10. En el año 2015 como no podía ser de otra manera RAPIDRIVE CIA. LTDA. Ha respetado todos y cada uno de los derechos laborales, fiscales, gubernamentales, municipales, de proveedores y del cliente final que norman y controlan al accionar de la compañía, constituyéndose ésta en nuestra política de respeto, acatamiento y cumplimiento fiel de las leyes vigentes.

Portoviejo, Agosto 30 del 2016



Ing. Rovinson Idrovo F.  
GERENTE GENERAL  
RAPIDRIVE CIA. LTDA.